

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Hernando Santiago. Magistrado, señor Xiol Ríos.

Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a don Rafael Enrique Morantes González, para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria, según manifiesta, de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto, con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Rafael Enrique Morantes González, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 23 de noviembre de 2000.—28.817.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Hernando Santiago. Magistrado, señor Xiol Ríos.

Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a doña Luz Adriana García, para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria, según manifiesta, de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto, con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.

Y para que sirva de requerimiento a la recurrente doña Luz Adriana García, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 23 de noviembre de 2000.—28.819.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Hernando Santiago. Magistrado, señor Xiol Ríos.

Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a doña Delia Tipantiza Paillacho, para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria, según manifiesta, de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto, con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.

Y para que sirva de requerimiento a la recurrente doña Delia Tipantiza Paillacho, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 23 de noviembre de 2000.—28.836.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Hernando Santiago. Magistrado, señor Xiol Ríos.

Madrid, a 29 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a don Alexandre León Álvarez, para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria, según manifiesta, de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto, con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.

Y para que sirva de requerimiento al recurrente don Alexandre León Álvarez, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 28 de noviembre de 2000.—28.814.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Hernando Santiago. Magistrado, señor Xiol Ríos.

Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a don Diego Fernando Pérez Escobar,

para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer de medios económicos, según manifiesta el peticionario, no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto, con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Diego Fernando Pérez Escobar, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 28 de noviembre de 2000.—28.815.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Hernando Santiago. Magistrado, señor Xiol Ríos.

Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a don Héctor Manuel Orjuela González, para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria, según manifiesta, de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto, con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.

Y para que sirva de requerimiento al recurrente don Héctor Manuel Orjuela González, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 28 de noviembre de 2000.—28.816.

##### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por las recurrentes doña María del Pilar Torres Serrano y doña Susana Álvarez Civantos se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra los Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fechas 30 de mayo de 2000, 6 y 20 de junio de 2000, 10 de agosto de 2000, 7 de septiembre de 2000, 30 de octubre de 2000 y 28 de noviembre de 2000, y Real Decreto 1.339/2000, de 7 de julio, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha